

¿Qué pasa si hay un accidente y no tengo seguro?

Introducción

Si usted maneja un vehículo que tiene que estar registrado en el Estado de Washington, usted tiene que tener seguro automotriz o alguna otra prueba de responsabilidad financiera.

Si usted maneja su carro sin el seguro que se requiere, podría recibir una multa de \$550 o más. Si usted tiene la culpa de un choque automovilístico y no tiene seguro, se puede suspender su licencia de conducir si usted no paga por los daños y/o lesiones resultantes. www.dol.wa.gov/driverslicense/suspenduninsuredaccidents.html

No tengo seguro automotriz. Tuve un accidente. ¿Cómo evito la suspensión de mi licencia de conducir?

El Departamento de Licencias (DOL) podría suspender su licencia si el accidente lesionó a alguien o causó al menos \$1,000 en daños a la propiedad. [RCW 46.52.030](#); [WAC 446-85-010](#).

El DOL le enviará un aviso de suspensión si decide dentro del plazo de 180 días a contar de la fecha del accidente que un juez podría hacerle responsable del accidente. Este aviso dirá:

- Que DOL tiene la intención de suspender su licencia en 60 días.
- Cómo evitar la suspensión.

- Su derecho a apelar la suspensión.

Para evitar la suspensión, usted puede:

1. Depositar una garantía y conseguir seguro para el futuro. Puede depositar con el DOL la cantidad que el Departamento calcula que usted adeuda a causa del accidente, y comprobar que ya tiene seguro. [RCW 46.29.070](#) y [.250](#). Un certificado de seguros SR-22 es prueba de seguro.

El aviso de suspensión indica cuánto dinero debe depositar. Pida al DOL los formularios e instrucciones sobre cómo realizar un depósito de garantía. El DOL regresará el depósito si nadie le demanda dentro del plazo de tres años del accidente.

2. Dar al DOL una declaración escrita firmada por todas las demás partes que lo **libre de responsabilidad** del accidente. La lista de quien debe hacer esta declaración se encuentra en una *Lista de Contactos* que viene con el aviso de suspensión.

3. Llegar a un acuerdo por escrito con los otros involucrados en el accidente. Usted y todos los demás identificados en la *Lista de Contactos* deben firmar el acuerdo. Entregue al DOL una copia. [RCW 46.29.140](#).

-
- ❖ Generalmente, usted admitirá que debe dinero y firmará un acuerdo prometiendo pagar, ya sea en un pago o en cuotas. Si necesita un plan de pagos, trate de obtener pagos que realmente pueda pagar. Si el DOL averigua que usted no hizo un pago, emitirá un nuevo aviso de suspensión.
-

4. Declararse en Bancarrota.

La bancarrota liquidará las deudas que usted adeude por no haber tenido seguro cuando ocurrió el accidente. "Liquidar" significa que ya no tendría la deuda y el DOL ya no puede suspender su licencia basándose solamente en esa deuda.

-
- ❖ **Algunas deudas no se pueden liquidar**, como infracciones de tránsito o daños causados por manejar ebrio.
-

Incluso después de una bancarrota, igual debe demostrar "responsabilidad financiera" (que tiene seguro) antes de poder obtener una licencia.

Después de un accidente, usted debe mostrar comprobante del seguro SR-22, que es un tipo de seguro caro de alto riesgo. En la mayoría de los casos, usted debe proporcionar comprobante de seguro SR-22 por 3 años desde la fecha en que es elegible para restaurar su licencia.

Asegúrese de que el DOL tenga su dirección al día. Si usted se muda y no actualiza su dirección:

- Podría no recibir el aviso.
- Podría no saber que el DOL suspendió su licencia.
- Podría perder sus derechos de apelación.

¿Qué hago si tengo un accidente?

Si hay lesiones o daños a propiedad, usted debe presentar un reporte de accidente dentro de las 24 horas, incluso cuando un policía en la escena del accidente presente su propio reporte. Puede obtener un formulario para el reporte en cualquier departamento de policía. Debe responder cada pregunta de manera completa y precisa.

-
- ❖ Asegúrese de que cualquier oficial de policía que llegue a la escena del accidente entienda clara y completamente lo que sucedió.
-

Anote los nombres, direcciones y números de teléfono de testigos en caso de que necesite ir a una audiencia. Tome fotografías de los daños. Si usted tiene seguro automotriz, llame a su compañía de seguros.

El DOL me envió un aviso de suspensión. ¿Qué puedo hacer?

Usted puede pedir una audiencia dentro de 20 días de la fecha en su carta de suspensión para disputar (oponerse a) la suspensión de su licencia. La carta de suspensión debería incluir un formulario para pedir una

apelación de la suspensión. Debería también quiere darle un plazo para pedir una audiencia. Complete el formulario de solicitud de audiencia que recibió con su carta de suspensión, y envíela por correo a la dirección que está en el formulario con fecha de matasellos que no pase del plazo para pedir la audiencia.

¿Debería pedir una audiencia?

El funcionario de audiencias determinará lo siguiente:

- Si usted era el conductor o el propietario del vehículo.
- Si el accidente resultó en daños a la propiedad de menos de \$1,000 o en lesiones personales.
- Si es aplicable alguna de las excepciones enumeradas en la ley [RCW 46.29.080](#).
- Si hay una posibilidad razonable de que se pueda dictar una sentencia judicial civil en su contra.
- Si usted ha depositado suficiente garantía para satisfacer (pagar) tal sentencia.

Si los hechos en su situación satisfacen estos requisitos, no hay razón para pedir una audiencia.

Ya pedí una audiencia. ¿Qué va a pasar?

Un funcionario de audiencias dirigirá y grabará la audiencia. Usted puede ofrecer su propio testimonio, el testimonio de testigos, o documentos y otras pruebas. Usted puede llevar un abogado.

Después de la audiencia, el funcionario de audiencias le enviará una decisión por escrito. El funcionario puede confirmar, cambiar o revocar la decisión que usted apeló. Si el funcionario de audiencias confirma la decisión del Departamento, la orden de suspensión entrará en efecto 30 días después de la fecha de envío por correo de la decisión. Usted puede apelar la decisión al Tribunal Superior si usted no está de acuerdo. [RCW 34.05.470\(5\)](#).

¿Y si el otro conductor tiene una sentencia judicial en mi contra y el DOL suspende mi licencia?

Si usted no puede pagar toda la sentencia de una vez, pida a la contraparte que acepte un plan de pagos.

Si usted se mantiene al día en sus pagos, el DOL le regresará su licencia. [RCW 46.29.400](#). Usted debe proporcionar comprobante del seguro SR-22 y pagar una cuota de reemisión.

El DOL puede permitirle quedarse con su licencia si los que ganaron la sentencia en su contra están de acuerdo por escrito. [RCW 46.29.350](#).

¿Y si soy el dueño del carro involucrado en el accidente, pero yo no estaba manejando?

El DOL puede suspender la licencia suya y la del conductor. Los propietarios suelen ser legalmente responsable de los accidentes causados por terceros manejando el carro de ellos. Usted puede evitar la suspensión de la licencia si puede probar que el conductor estaba manejando sin su permiso; por ejemplo, si usted lo reporta a la policía. [RCW 46.29.080\(8\)](#).

¿Y si la policía me para mientras estoy conduciendo con una licencia suspendida?

Esto es un delito. [RCW 46.20.342](#). El castigo por la primera condena puede ser tiempo en la cárcel por hasta 90 días y una multa de hasta \$1,000. [RCW 9A.20.021\(3\)](#).

El DOL podría cancelar el padrón de circulación (registración) de su carro y retirar sus placas si usted era el chofer y el dueño registrado del vehículo sin seguro que estuvo involucrado en el accidente. [RCW 46.29.605](#).

¿Puedo conseguir una licencia restringida para poder ir y venir del trabajo?

Sí, si usted cumple con los requisitos del DOL. Debe pagar una cuota de licencia de \$100 y mostrar comprobante del seguro SR-22. Tramitar la licencia puede tomar entre siete a diez días hábiles.

Una licencia ocupacional o restringida:

- Señala los motivos de su emisión.
- Detalla las horas específicas en que usted puede manejar desde y hacia su hogar, los días que puede usar la licencia y las rutas generales por las que usted puede viajar. [RCW 46.20.391](#) y [.394](#).

Para más información, póngase en contacto con el servicio al cliente del DOL: 360-902-3900 o visite

www.dol.wa.gov/driverslicense/orl.html.

¿Puedo obtener una licencia provisional por otros motivos?

Sí, si usted la necesita para:

- Viajar de ida y vuelta de la escuela.
- Mantener un trabajo en el cual usted necesita manejar.
- Cumplir con trabajo comunitario ordenado por el juzgado.
- Obtener atención médica o para cuidar a un dependiente.
- Ir a tratamiento por abuso de sustancias químicas o a reuniones de grupos como Alcohólicos Anónimos.
- Participar en programas que ayudan a personas en WorkFirst conseguir trabajo.
- Trabajar como aprendiz de un oficio, participar en capacitación laboral, o en el programa “De la Asistencia Social a un Trabajo”. [RCW 46.20.391\(3\)](#).

¿Y si necesito asistencia legal?

- Aplique por internet en [CLEAR*Online - nwjustice.org/get-legal-help](http://CLEAR*Online-nwjustice.org/get-legal-help)
- o
- Llame a CLEAR al 1-888-201-1014

CLEAR es la línea telefónica gratuita de Washington que ofrece servicios centralizados de evaluación, asesoramiento y canalización a personas de bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles.

- Fuera del Condado de King: Llame al 1-888-201-1014 de lunes a viernes, de 9:15 a.m. a 12:15 p.m.
- Condado de King: Llame al 211 para información y canalización a un

proveedor apropiado de servicios legales de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y 6:00 p.m. También puede llamar al (206) 461-3200, o por el teléfono gratuito 1-877-211-WASH (9274). Además, puede encontrar información sobre proveedores de servicios legales en el Condado de King en www.resourcehouse.com/win211/.

- Personas de 60 años de edad o más: Las personas de 60 años de edad o más pueden llamar a CLEAR*Sr. al 1-888-387-7111, sin importar sus ingresos.

Las personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a CLEAR o al 211 por el servicio de repetición de su opción.

Cuando sea necesario, el 211 y CLEAR harán un enlace telefónico con intérpretes gratis.

Encontrará publicaciones con información sobre muchos asuntos legales, videos, y paquetes informativos de autoayuda gratuitos en www.ayudalegalwashington.org.

Esta publicación ofrece información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoramiento legal específico.

Esta información se actualizó por última vez en abril de 2019

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014.

(Se otorga permiso para su copia y distribución a Alliance for Equal Justice y a individuos solo para fines no comerciales.)